



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Alicia Dillon e Hijos S.A.S.
Demandado	Nidia Luz Benítez Henao
Radicado	05001 40 03 013 2018 01289 00
Providencia	Auto de sustanciación 1544
Asunto	Incorpora respuesta a requerimiento

En atención al escrito presentado el 18 de noviembre de 2020, se incorpora la respuesta emitida por el apoderado demandante al requerimiento hecho por el Despacho en auto del 13 de noviembre de 2020, en la que informa que no le fue posible allegar el original del Despacho Comisorio porque los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, a la fecha no están funcionando, no sin antes aclarar que dicho comisorio fue allí radicado sin fecha para efectuar la diligencia de lanzamiento.

Así las cosas, se tiene por cumplido el aludido requerimiento.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 242_ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd86f2f949e403ed981b3a4e449559960f4d85be4b56bff4c50507cdded7a50d

Documento generado en 10/12/2020 06:47:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**